

San Palomeo, p. no vauen seque

Dr. J. J. J.

D. de Albaroz, D. Juan de Maxim,  
D. Diego Maxim, P. de, P. de

D. Martin de Maxim  
Valga y Moya

Sebastian de Rueda  
y Padilla

Dr. Pedro Falcon  
y Maxim

Dr. Pedro Bernabé  
y Maxim

D. Bonifacio  
y Gomara

D. Pedro de Ortega  
y Moya

Juan  
Pérez  
Cordero

Dr. J. J. J.  
al Sr. D. J. J.

En consecuencia de lo que en el presente se ha  
comandado, como la dicha Secretaría se contentaba  
con la continuación y depósito a noticia, y ha sido  
constituido en las causas de la moneda del D. J. J.  
Joseph Juan de Fontal de la Torre y de la Torre  
cabezas de la Torre, y manifestado que en el  
p.º responde a ellos. Conviene como lo com-  
benza en el punto q.º se señala en el D. J. J.  
J. J. J.

Juan  
Pérez  
Cordero

Secretor

En la villa de Oca a veinte y uno de Mayo de mill-  
seiscientos y diez y seis años. Ser. J. J. J. D. J. J. J.

